

GUIA EXPLICATIVA

SOLICITUD DE AUTORIZACION Y ACREDITACION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL, *ELECCIONES DE DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARLAMENTO CENTROAMERICANO E INTEGRANTES DE CONCEJOS MUNICIPALES DEL 28 DE FEBRERO DE 2021.*

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

En la presente guía explicativa se detallan los pasos a seguir y documentos a entregar por parte de las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil para la correspondiente acreditación de Observación Electoral en las Elecciones de Diputaciones a la Asamblea Legislativa, Parlamento Centroamericano e integrantes de Concejos Municipales del 28 de febrero de 2021.

- 1) **PRIMER PASO:** Es la presentación de una **Solicitud de Acreditación** por parte de la institución solicitante al Tribunal Supremo Electoral, de la cual se adjunta un modelo con los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento General para la Observación Electoral Nacional e Internacional en El Salvador, en su artículo 12:
 - a) **El objeto y las razones que motivan la misión de observación electoral que se solicita:** Se entiende que se fundamenta en un interés académico, científico, de investigación o educación ciudadana, con el propósito educativo de asimilar o aprender del proceso y sugerir mejoras en la calidad técnica de las elecciones; en caso de existir alguna otra motivación, es necesario aclararla dentro de la solicitud de acreditación.
 - b) **El plan de ejecución de la observación electoral especificando los departamentos y municipios de cobertura:** Detallar el plan de trabajo de la misión electoral (tareas y actividades, tiempos y lugares), y nombres completos de las personas encargadas (personas que cumplirán la función de Jefe y Subjefe de la Misión, quienes fungirán como enlace con el TSE). Así como también, detallar el Plan de acciones obligatorias de medidas preventivas, disminución de riesgos y protocolo de protección contra la transmisión del COVID-19 que establecerá en cada lugar y actividad que contenga el plan de ejecución.
 - c) **Presupuesto desglosado de la misión.**
 - d) **Declaración específica de la fuente de financiamiento:** Detalle de fuente de financiamiento para la observación (evitando hacer uso de expresiones genéricas como "...fondos propios").
 - e) **La declaración que exprese el compromiso de respeto y sujeción a los principios establecidos en el Reglamento de Observación Electoral, y leyes vigentes de la República de El Salvador:** Elaborar y adjuntar una **Carta de Compromiso** en la cual el representante de la Misión expresa su compromiso a acatar los principios de dicho Reglamento (se adjunta un modelo de referencia). Dicha carta de compromiso debe entregarse en conjunto con la solicitud de acreditación.
 - f) **Cantidad de observadores nacionales y extranjeros que pretenden acreditar:** Según la delimitación correspondiente especificar la cantidad de observadores.
 - g) **Fotocopia certificada por funcionario competente del documento de constitución:** Fotocopia de escritura, acuerdo o decreto de constitución de la persona jurídica, organismo o entidad, que acredite su constitución, el reconocimiento de la personalidad jurídica y que posea una visión Institucional. En el caso de instituciones, organismos o entidades extranjeras, además deberán presentar dichos documentos apostillados y traducidos al castellano cuando corresponda.
 - h) **Documento que compruebe la representación de la institución:** Poder, acuerdo o credencial que pruebe la calidad de representante de la institución, persona jurídica u organismo que solicite la acreditación de observadores.

Asimismo, es importante designar dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones y nombrar a una persona encargada de continuar con las diligencias de la inscripción y acreditación para Observación Electoral.

Posteriormente, la solicitud será revisada por el Organismo Colegiado y se notificará su respectiva aprobación o denegación. En caso de ser necesaria la ampliación de la Solicitud, se comunicará y detallarán a los representantes de la Misión los requisitos faltantes. Si la solicitud es aprobada, se continuará con el siguiente paso a partir de la notificación vía correo electrónico.

- 2) **SEGUNDO PASO:** A partir de la aprobación, se proporcionará a la persona encargada de la misión, un usuario y una clave, para agregar en la plataforma de la página Web del TSE a los integrantes de la misión de observación electoral los cuales se deben comprometer fielmente al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General para la Observación Electoral Nacional e Internacional en El Salvador 2021.
- 3) **TERCER PASO:** Al concluir el ingreso de datos de cada integrante de la misión de observación electoral, el sistema genera automáticamente un **Formulario de Inscripción para Observador Electoral** individual que incluye una declaración jurada, dicho formulario deberá ser impreso para ser firmado por el observador electoral. Este proceso se realizará con cada persona que ingrese al sistema.
Posteriormente, al haber concluido el ingreso de todas las personas, se informa a la Unidad de Observación Electoral del TSE que ha concluido el ingreso de datos para que se proceda a la impresión de las tarjetas de identificación que acreditan como Observador Electoral, y se queda a la espera de respuesta para la entrega de ellas.
- 4) **CUARTO PASO:** Para recibir las tarjetas de identificación de acreditación de la misión, se hace necesaria la entrega de los Formularios de Inscripción para Observador Electoral firmado por cada participante en la misión, junto a una fotocopia simple del documento de identidad personal (pasaporte o DUI vigente según corresponda, de cada observador electoral).
- 5) **QUINTO PASO:** Es la entrega del **Informe Preliminar** del cual asimismo se adjunta un modelo que deberá ser entregado a más tardar 24 horas luego de llevarse a cabo las Elecciones, dicho informe contendrá valoraciones generales sobre el proceso electoral. Posteriormente se hace la entrega del **Informe Final** el cual deberá ser entregado en un plazo de 2 meses luego de realizadas las Elecciones (*Se adjunta un modelo de Informe con una guía de temas sugeridos, más estos no son obligatorios*).
- 6) **FECHAS DE ENTREGA DE SOLICITUDES:** Según art. 11 del Reglamento de Observación Electoral: "... El tiempo para presentar solicitudes ordinarias que no excedan a 200 observadores será en el período comprendido entre la fecha de convocatoria a elecciones hasta diez días antes de la elección de que se trate, y para la presentación de solicitud por medio de Convenio será hasta un mes previo al evento electoral".
- 7) **RESOLUCIÓN:** Según art. 15 del Reglamento de Observación Electoral se resolverá lo solicitado en el plazo de ocho días hábiles siguiente a la presentación de la solicitud.
- 8) **REVISIÓN:** Según art. 16 del Reglamento de Observación Electoral se admitirá recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a partir de la notificación, el cual será resuelto en el plazo de ocho días hábiles.